CONTRATO N° 01/2.016

COMTRATACION DIRECTA Nº 01/2016

Entre **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Pto. Paranambú , Centro Urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada en este acto por el **Intendente Municipal Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad N° 6.151.224**, y Secretario General **Julio Esteban González con Cédula de Identidad N° 3.882.877**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KRAMPE S.R.L., domiciliada en Santa Rosa del Monday, República del Paraguay, representada para este acto por **Alceu Krampe, con Cédula de Identidad N° 2.233.299**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **Mantenimiento y Reparación Menor de Maquinarias**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Mantenimiento y Reparación Menor de Maquinarias"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Alceu Krampe

KramPe S.R.L. REPUESTOS AGRICOLAS Y FERRETERIA RUC: 80011486-8

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

Julio González

Everaldo Carlos Devitte

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*1*	*0*	*240*	*30*	*001*	*10*	*18.982.712*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **310.107.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **Nº 01/2.016**, para **"Mantenimiento y Reparación Menor de Maquinarias"**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 58/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	**73152101-014**	**MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA XG31802**			**Gl**	**1**	**Gl**		**10.095.172**
		Tuercas Mec. Ma. 8,8 2516	Cambesi	Br	Unidad	7	Unidad	4.000	28.000
		Alemite 3/8 Rosca Gas	Cambesi	Br	Unidad	11	Unidad	4.900	53.900
		Alemite	Cambesi	Br	Unidad	12	Unidad	2.850	34.200
		Bulón Mec. 8,8 NC	Cicer	Br	Unidad	8	Unidad	35.600	284.800
		Tuerca Travante	Cicer	Br	Unidad	8	Unidad	20.800	166.400
		Arandela Lisa	Cicer	Br	Unidad	16	Unidad	3.842	61.472

Krampe S.R.L. Agrícolas y Ferretería RUC: 80011486-8

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

		Arandela de Presión	Cicer	Br	Unidad	3	Unidad	400	1.200
		Torno de Servicios		Br	Unidad	1	Unidad	980.000	980.000
		Grasa para Rulemanes	Fag	Br	Unidad	5	Unidad	38.540	192.700
		Mano de Obras		Br	Unidad	1	Unidad	2.390.000	2.390.000
		Alemite 90º	Cambesi	Br	Unidad	1	Unidad	5.000	5.000
		Bulón Mec. Ma. 892	Cicer	Br	Unidad	1	Unidad	2.200	2.200
		Filtro Hid. TC-57 y Lámina Tatu	Tecfil	Br	Unidad	1	Unidad	89.900	89.900
		Filtro Del Carte	Tecfil	Br	Unidad	1	Unidad	77.000	77.000
		Aceite Hidráulico 68 Ambra	Ambra	Br	Unidad	4	Unidad	448.000	1.792.000
		Aceite p/motor 15W40 Mastergold 20 Lts.	Ambra	Br	Unidad	1	Unidad	530.000	530.000
		Aceite 90 20 Lts. YPF	Ambra	Br	Unidad	5	Unidad	472.200	2.361.000
		Cola Blanca Theebond	Treebong	Br	Unidad	1	Unidad	48.800	48.800
		Filtro Disel		Br	Unidad	1	Unidad	62.000	62.000
		Filtro Disel con Separador de Agua	Tecfil	Br	Unidad	2	Unidad	43.800	87.600
		Soldadura		Br	Unidad	1	Unidad	578.000	578.000
		Cromonique por Kilo 62	Edsad	Br	Unidad	8	Unidad	24.000	192.000
		Bulón	Cicer	Br	Unidad	7	Unidad	11.000	77.000
2	**73152101-015**	**REPARACIÓN COMPLETO DE PALA CARGADORA CATERPILLAR**		**Br**	**Gl**	**1**	**Gl**		**7.778.740**
		Filtro Carter Caterpillar	Tecfil	Br	Unidad	1	Unidad	86.000	86.000
		Filtro Disel con Separador de Agua	Tecfil	Br	Unidad	3	Unidad	45.000	135.000
		Aceite para Motor 15W40 Mastergold 20 Lts.	Ambra	Br	Unidad	1	Unidad	530.000	530.000
		Aceite 90 20 Lts. YPF	Ambra	Br	Unidad	1	Unidad	470.000	470.000
		Kit Filtro de Aire	Tecfil	Br	Unidad	1	Unidad	770.000	770.000
		Materiales		Br	Unidad	1	Unidad	410.000	410.000

KramPe S.R.L. REPUESTOS - MOTOS - FORNERIA RUC: 80011486-8

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

		Velamoide p/ Juntas 1,60 mm	Avanica 1	Br	Unidad	2	Unidad	118.000	236.000
		Cola 3 M	3m	Br	Litros	1	Litros	10.000	10.000
		Retentor Cubo Diámetro MBB	Sabo	Br	Unidad	1	Unidad	60.000	60.000
		Aceite Ambra Mastertran 20 Lts.	Ambra	Br	Unidad	1	Unidad	640.000	640.000
		Spray Anti-Ferruge 500 ml.	bw40	Br	Unidad	1	Unidad	82.000	82.000
		Bulón Mec. Ma. 890	Cicer	Br	Unidad	2	Unidad	1.800	3.600
		Arandela de Presión	Cicer	Br	Unidad	2	Unidad	550	1.100
		Bulon Mec. Ma. 879	Cicer	Br	Unidad	4	Unidad	2.000	8.000
		Arandela de Presión	Cicer	Br	Unidad	4	Unidad	900	3.600
		Arandela Lisa	Cicer	Br	Unidad	4	Unidad	160	640
		Conector	NH	Br	Unidad	20	Unidad	41.200	824.000
		Anel de Bomba	Origen	Br	Unidad	1	Unidad	1.000	1.000
		Bulon Mec. Ma. 900	Cicer	Br	Unidad	2	Unidad	2.800	5.600
		Arandela Lisa	Cicer	Br	Unidad	2	Unidad	1.300	2.600
		Arandela de Presión 500	Cicer	Br	Unidad	2	Unidad	1.100	2.200
		Bomba de Agua	Indisa	Br	Unidad	1	Unidad	719.000	719.000
		Capa 1477	Ambra	Br	Unidad	2	Unidad	33.250	66.500
		Manguera	Gats	Br	Unidad	5	Unidad	5.380	26.900
		Mano de Obras	Eventos	Br	Unidad	1	Unidad	2.685.000	2.685.000
3	**73152101-075**	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ROLDANA DE BALSA**			**Gl**	**1**	**Gl**		**1.108.800**
		Tubo Laminado		Py	Unidad	4	Unidad	151.800	604.200
		Chapa Negra 1810		Py	Unidad	7	Unidad	24.300	170.100
		Soldadura		Py	Unidad	1	Unidad	187.000	187.000
		Servicios de Torno		Py	Unidad	1	Unidad	147.500	147.500

Total: *18.982.712*

Krampe S.R.L. Repuestos Agrícolas y Ferretería RUC: 80011486-8

Municipalidad de Ñacunday Secretaría

Municipalidad de Ñacunday Intendencia

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: dieciocho millones novecientos ochenta y dos mil setecientos doce.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato durante 01 (un) mes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pto. Paranambu.-------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorero

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

KramPe S.R.L. REPUESTOS AGRÍCOLAS Y TORNERÍA RUC: 80011486-8

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñacunday República del Paraguay a los 2 días del mes de Mayo del año 2016.

ALCEU KRAMPE
C.I. Nº: 2.223.299

Krampe S.R.L. RUC: 80011486-8

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

EVERALDO CARLOS DEVITTE
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

JULIO ESTEBAN GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL